

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO

INFORMA

Que en el presente archivo no se publican los autos en los que no ha sido notificada la parte demandada, en tal sentido, se comparte el acceso al expediente mediante la plataforma OneDrive únicamente a la parte demandante a través de los correos electrónicos reportados en la demanda, en donde se podrá consultar la providencia emitida.

YADY MARCELA ARIAS LOAIZA
Secretaria

,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Armenia (Quindío), treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020)
Ref. Expediente N° 63001-40-03-002-2019-00283-99

La audiencia programada no se pudo llevar a cabo debido a que como se aprecia en auto del 12 de marzo del 2020 el numeral 2.2 se decreto de oficio una prueba documental la cual no obra en el expediente en consecuencia, el Juzgado,

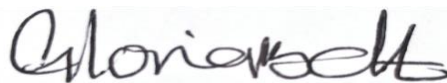
RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR para la realización de la audiencia a la que se refiere el numeral 2 del artículo 579 del C.G.P., el 09 DE DICIEMBRE DE 2020 08:00 A.M.

La audiencia se llevará a cabo virtualmente, a través de la plataforma que determine el juzgado, fin para el cual se requiere a las partes y demás asistentes para que, en el término de los tres (3) días siguientes a la ejecutoria de esta providencia, procedan a SUMINISTRAR a la Secretaría su contacto de WhatsApp para coordinar la diligencia.

SEGUNDO: REQUERIR a la REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL QUINDÍO, para que dentro de los tres (3) días siguientes al recibido de la presente comunicación remitan la información requerida en la providencia del 12 de marzo del 2020 numeral 2.2. Por secretaría expídase y remítase vía correo electrónico el oficio correspondiente anexando la presente providencia y la indicada con anterioridad.

NOTIFÍQUESE;



GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA
JUEZA

Firma digitalizada

Artículos 2 Dec. Leg. 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ

Proyectó: GIBB (JLJ)

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 082
DEL 01 DE OCTUBRE DE 2020

YADY MARCELA ARIAS LOAIZA
SECRETARIA